En sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Darse por enterada del informe acerca de las quejas cursadas en euskera o sobre temas relacionados con el euskera, elaborado por la Oficina del Defensor del Pueblo de Navarra (10-19/DFP-00004).

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de diciembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Informe acerca de las quejas cursadas en euskera o sobre temas   
relacionados con el euskera,   
elaborado por la Oficina del Defensor del Pueblo de Navarra

**ÍNDICE**

**I.** Introducción (Pág. 10).

**II.** Respuesta a la solicitud de información (Pág. 11).

I. INTRODUCCIÓN.

En sesión celebrada el 25 de noviembre de 2019, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, a solicitud del señor don Iñaki Iriarte López, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario de Navarra Suma, adoptó el siguiente acuerdo:

“Solicitar al Defensor del Pueblo de Navarra la elaboración de un informe acerca de las quejas cursadas en euskera o sobre temas relacionados con el euskera”.

El acuerdo de la Junta de Portavoces se remitió el 27 de noviembre de 2019 a la institución del Defensor del Pueblo de Navarra, en donde se le dio entrada en su registro.

A dicho acuerdo se acompañaba el escrito del mencionado Parlamentario Foral, fechado el 18 de septiembre de 2019, en el que se solicitaba que el Parlamento de Navarra curse al Defensor del Pueblo de Navarra una petición de informe acerca de las siguientes cuestiones:

“1. ¿Cuántas de las quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo a lo largo de los últimos cuatro años que no se relacionan con el euskera o los derechos lingüísticos se han cursado en euskera?

2. ¿Cuántas de las quejas ante el Defensor del Pueblo a lo largo de los últimos cuatro años sobre el euskera las han presentado individuos y cuántas por colectivos?

3. ¿Cuántas de las quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo a lo largo de los últimos cuatro años en euskera han sido por individuos y cuántas por colectivos?

4. ¿Cuántas de las quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo a lo largo de los últimos cuatro años en euskera sobre cuestiones ajenas al euskera han sido presentadas por individuos y cuántas lo han sido por colectivos?

5. Sumatorio de quejas ante el Defensor del Pueblo a lo largo de los últimos cuatro años sobre temas relacionados con el euskera por cada asociación o individuo.

6. Sumatorio de quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo a lo largo de los últimos cuatro años en euskera pero sobre temas no relacionados con el mismo por cada asociación e individuos.”

Analizada la solicitud de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, se consideró que era compatible con lo dispuesto en el artículo 16 d) de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra.

Conforme a dicho precepto legal, el Defensor del Pueblo de Navarra puede emitir informes en el área de su competencia, que es la defensa y la mejora de los derechos y libertades amparadas por la Constitución y la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, a solicitud del Parlamento de Navarra.

La solicitud de informe se refiere al número de quejas presentadas en euskera o sobre el euskera por los ciudadanos y ciudadanas, bien a título individual, bien en colectivo, ante el Defensor del Pueblo de Navarra, en los últimos cuatro años.

En consecuencia, la emisión del informe entra dentro de las competencias de esta institución en su función de defensa y protección de los derechos y libertades amparados por la Constitución y la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, en el ámbito competencial de la Comunidad Foral (artículo 18 ter. 1 de la LORAFNA).

II. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

La petición de información se refiere a los últimos cuatro años. Con el fin de facilitar la información más completa, se procede a dar la de los ejercicios de 2015, 2016, 2017 y 2018, que son los últimos cuatro ejercicios enteros, así como la información correspondiente a 2019 hasta el 30 de noviembre, que es la que se dispone al momento del cierre de este informe.

1. ¿Cuántas de las quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo a lo largo de los últimos cuatro años que no se relacionan con el euskera o los derechos lingüísticos se han cursado en euskera?

Ejercicio 2015: 24

Ejercicio 2016: 7

Ejercicio 2017: 3

Ejercicio 2018: 5

Ejercicio 2019 (enero-noviembre): 26

2. ¿Cuántas de las quejas ante el Defensor del Pueblo a lo largo de los últimos cuatro años sobre el euskera las han presentado individuos y cuántas por colectivos?

Ejercicio 2015:

– Individuos: 600

– Colectivos: 10

Ejercicio 2016:

– Individuos: 13

– Colectivos: 3

Ejercicio 2017:

– Individuos: 9

– Colectivos: 8

Ejercicio 2018:

– Individuos: 23

– Colectivos: 29

Ejercicio 2019 (enero-noviembre):

– Individuos: 8

– Colectivos: 18

3. ¿Cuántas de las quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo a lo largo de los últimos cuatro años en euskera han sido por individuos y cuántas por colectivos?

Ejercicio 2015:

– Individuos: 621

– Colectivos: 8

Ejercicio 2016:

– Individuos: 9

– Colectivos: 5

Ejercicio 2017:

– Individuos: 5

– Colectivos: 8

Ejercicio 2018:

– Individuos: 12

– Colectivos: 29

Ejercicio 2019 (enero-noviembre):

– Individuos: 27

– Colectivos: 19

4. ¿Cuántas de las quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo a lo largo de los últimos cuatro años en euskera sobre cuestiones ajenas al euskera han sido presentadas por individuos y cuántas lo han sido por colectivos?

Ejercicio 2015:

– Individuos: 23

– Colectivos:

Ejercicio 2016:

– Individuos: 3

– Colectivos: 4

Ejercicio 2017:

– Individuos: 2

– Colectivos: 1

Ejercicio 2018:

– Individuos: 3

– Colectivos: 2

Ejercicio 2019 (enero-noviembre):

– Individuos: 24

– Colectivos: 2

5. Sumatorio de quejas ante el Defensor del Pueblo a lo largo de los últimos cuatro años sobre temas relacionados con el euskera por cada asociación o individuo.

Total ejercicios 2015-2018:

– Por individuos: 645 (592 de estas quejas demandan poder ser atendidos en euskera por personal sanitario del centro de salud de Etxarri-Aranatz, que atiende a varios municipios de la zona vascófona).

– Por asociaciones: 50

• Administrazioan Euskaraz Taldea: 29

• Behatokia-Observatorio de Derechos Lingüísticos: 13

• Ayuntamiento de Baztan: 2

• Junta General del Valle del Roncal: 1

• Varios concejos del municipio de la Cendea de Cizur: 1

• Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Navarra: 1

• Colegio Sagrado Corazón de Altsasu-Alsasua: 1

• Plantilla docente IES Zizur: 1

• Sindicato ELA: 1

Ejercicio 2019 (enero-noviembre):

– Por individuos: 8

– Por asociaciones: 18, todas ellas presentadas por Administrazioan Euskaraz Taldea.

6. Sumatorio de quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo a lo largo de los últimos cuatro años en euskera pero sobre temas no relacionados con el mismo por cada asociación e individuos.

Total ejercicios 2015-2018:

– Individuos: 31

– Por asociaciones: 8

•Asociación de Vecin@s de Aizarotz: 1

• Ayuntamiento de Baztan: 1

• Ayuntamiento de Bera: 1

• Etxerat Elkartea: 1

• Arrano Elkartea Xake Taldea: 1

• Kalaxka Elkartea: 1

• Familias por la revisión de la resolución de la jornada continua flexible en educación primaria infantil: 1

• Orkoiengo bizilagunak-Vecin@s de Orkoien: 1

Ejercicio 2019 (enero-noviembre):

– Por individuos: 24

– Por colectivos: 2, sindicato STEE-EILAS y Cooperativa Katxiporreta.

Y esto es lo que se tiene el honor de informar al Parlamento de Navarra acerca de su solicitud de informe por parte de esta institución.

Pamplona, 12 de diciembre de 2019.

El Defensor del Pueblo de Navarra

Nafarroako Arartekoa: Francisco Javier Enériz Olaechea